



Marcas y registros Sanitarios

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

Ciudad.

REFERENCIA : **RESPUESTA REQUERIMIENTO No. 21829**

MARCA : **MALL VIVE**

EXPEDIENTE : **SD2025/0118138**

CLAUDIA CONSTANZA SIERRA CAMACHO mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada Judicial de la sociedad MALL VIVE S.A.S. estando dentro del término legal y hábil doy respuesta al requerimiento efectuado por la SIC. Así:

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Suprima las expresiones de los códigos internacionales de referencia de los colores, en la medida en que constituyen información ajena al signo distintivo solicitado. Asimismo, deberá aportar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.

Respuesta: Al respecto se anexa nuevamente la etiqueta en formato en tamaño 8 x 8 y se adjunta al presente escrito, se anexa tal cual la oficina de marcas nos indica en arte de 8 x 8 esto por consulta efectuada el día 27 de febrero del año en curso.



2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar todos los colores, toda vez que, en la etiqueta se logran identificar un total de 16 tonalidades de color, pero solo se reivindican 5.

Aunado a lo anterior, entre las 5 tonalidades reivindicadas, se pretende proteger el color **negro**, pero éste no hace parte de la etiqueta, lo que genera una inconsistencia en la solicitud.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta aportada, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca y que corresponda con todos los colores observados en la etiqueta aportada.

- En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c"), para todos los colores que se observan en la etiqueta aportada.
- Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: Rojo <que incluye las dos tonalidades>, café, amarillo, naranja <que incluye las dos tonalidades>, verde <que incluye las cuatro tonalidades>, Azul <que incluye las cinco tonalidades> y morado), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante".

Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

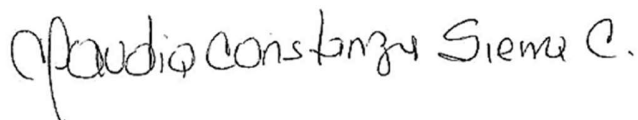
Respuesta: Dando respuesta a este requerimiento aclaro que si se van a reivindicar los colores. Por lo tanto, se anexa una nueva descripción de colores reivindicados y que se ajusta a la etiqueta aportada, aclarando que se retira el color negro dado que efectivamente la etiqueta NO lo contiene.

Descripción de Colores:

	PANTONE P 20-6 C
	PANTONE P 34-8 C
	PANTONE P 10-8 C
	PANTONE P 108-16 C
	PANTONE P 116-13 C
	PANTONE P 26-16 C
	PANTONE P 125-5 C
	PANTONE P 157-8 C
	PANTONE P 27-8 C
	PANTONE P 116-14 C
	PANTONE P 111-4 C
	PANTONE P 153-8 C
	PANTONE P 49-16 C
	PANTONE P 117-7 C
	PANTONE P 148-7 C
	PANTONE P 160-8 C

Por lo anteriormente contestado, solicitamos a ustedes continuar con el trámite de registro marcario.

Cordialmente,



CLAUDIA CONSTANZA SIERRA CAMACHO

C.C. No. 52.031.358 Bogotá.

T.P. No. 101007 C.S.J.

